

“EL PUCHERAZO CABE SIEMPRE EN UNAS ELECCIONES”

MADRID. (Europa Press.) El secretario general técnico del Ministerio de la Gobernación, señor Santamaría, en unas declaraciones al programa de televisión «Última hora», dijo sobre las elecciones que «el pucherazo cabe siempre». «Lo que sí es cierto —afirmó tras indicar que se puede producir incluso en los países más democráticos— es que la ley Electoral está pensada como acumulación de una serie de mecanismos muy sofisticados y muy experimentados en todos los países, incluso en la propia España, para que este pucherazo no se produzca.»

PARTIDOS NO LEGALIZADOS

Preguntado sobre la presentación a las elecciones de los miembros de partidos no legalizados, contestó que a la vista de las normas electorales se remitiría al precepto relativo a los candidatos independientes. «Los candidatos independientes —agregó— pueden ser, en principio, de cualquier filiación política; con esto, evidentemente, no estoy prejuzgando ninguna opinión de Gobierno, sino solamente una opinión técnica a la vista de la ley. Dentro de los candidatos independientes puede haber cualquier persona. Ahora bien, la ley también es muy clara al decir que estas candidaturas independientes no podrán utilizar ni nombres, ni siglas, ni símbolos propios de partidos políticos.»

En torno al sistema de elección de senadores afirmó que «existen algunas modificaciones en cuanto a la forma de presentación de las candidaturas, que no son candidaturas en lista, sino que son candidaturas únicas, unipersonales, si bien no excluye que los partidos, federaciones o coaliciones, e incluso también los independientes, puedan presentar a su vez varios candidatos».

«La fórmula de Hont —ex-

● “La mayor longitud de la campaña electoral supone mayores riesgos de alteraciones del orden público”

plicó— es la típica del sistema proporcional, mientras que en el Senado el sistema, como ya dice la ley para la reforma, es un sistema mayoritario. Un sistema mayoritario restringido, puesto que se votan a tres nombres sobre cuatro escaños que hay en cada provincia, salvo cinco en las insulares.»

DURACION DE LA CAMPAÑA

Preguntado sobre la suficiencia del plazo de veintiún días para la campaña electoral, dijo: «El concepto de suficiencia es también muy relativo, y sobre ese tema se ha hablado mucho. Yo pienso que el concepto de la suficiencia se debe poner en relación con la situación actual. Evidentemente, quizá veintiún días es un plazo algo menor de lo que es la regla normal en los países occidentales, que se vienen a acercar, aproximadamente, al plazo de un mes, con muchas variantes. Sin embargo, hay que tener en cuenta también muchos factores: en primer lugar, la campaña electoral es enormemente costosa. Prolongarla más allá de veintiún días supondría un esfuerzo financiero impropio para los partidos, que nadie sabe si están en condiciones de afrontarla.»

«Por otra parte —añadió—, la mayor longitud de la campaña electoral supone, evidentemente, mayores riesgos, cuantitativamente hablando, de alteraciones del orden público, que en la campaña electoral son más graves que en cualquier otra circunstancia; y no hay tampoco que olvidar que prácticamente nos encontramos ya en campaña electoral. Esto no es una constatación jurídica, sino una realidad fá-

ctica: los partidos actualmente están en una situación de campaña y de propaganda que es mucho más intensa que en los períodos anteriores a la convocatoria de elecciones en cualquier otro país. En definitiva, hay que tener en cuenta que esa campaña debe ser para los fines determinados en la ley: colocación gratuita de carteles, comparecencia en los medios de comunicación de masas..., pero no en los demás actos estrictamente de campaña y de presentación al público, que ya se están celebrando, y no ahora, sino desde hace muchos meses.»